

tiene el honor de aconsejárselo a V. E., que, aun cuando con ello se grave en algo más de lo que lo estáis, los fondos municipales, debiera nombrarse otro Inspector, ó denominarse como se quiera, que posea, los necesarios conocimientos científicos, a quien se encomienda de la inspección y vigilancia de los expendios de pescados y carne, de frutas y verduras, y además de aquellos otros servicios que V. E. ó el Señor Alcalde le encargue, cuya medida, encaminada como va, a garantir la salud pública, no puede menos de resultar perfectamente justificada y ser del agrado del vecindario.

§.

La Comisión se ha fijado también en la dotación que podría señalarse a la plaza de que se trata, y cree que los servicios del nuevo Inspector estarán regularmente retribuidos con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, satisfechas del capítulo de imprevistos interín, no se forma un presupuesto donde pueda tener cabida la correspondiente consignación.

§.

Si V. E. acoge esta proposición y se digna aprobarla, restará solo designar la persona en quien haya de recaer el nombramiento por que reúna las debidas cualidades, sobre lo cual pudiera dirse al Señor Alcalde ó autorizarle, como se cree mejor para ello.

Es cuanto la Comisión S.<sup>a</sup>

§.

El Señor Escribano observa que hay necesidad de atenderse a las disposiciones vigentes para fijar el sueldo de los Inspectores de Carnes; que está determinado por grados, según el número de reses que se sacrifican en el Mataadero, por lo que aun es excesivo el asignado al actual Inspector. Y por tanto, propone que la Comisión piense a la

